

Acta No. 153

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 18 de Julio de 2019.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:33 (trece horas con treinta y tres minutos) del día 18 (dieciocho) del mes de julio del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Miguel Ángel Salgado Salas, Octavo Regidor; Marcela Enriquez Rojas, Novena Regidora; María de Lourdes Aijón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando los C.C. Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor y Uriel López Carrillo, Décimo Regidor, quienes dieron aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2019; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de recursos correspondientes al mes de Mayo de 2019; **Séptimo Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **7.1.** - Solicitud de la C. María Cristina Ramírez Ávila, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Mariano

Escobedo #251 poniente de la zona centro. **7.2.-** Petición de la Empresa Productos Santa Ofelia, S.A. de C.V., referente a la Fusión de los predios identificados como: Fracción 4, Fracción 12 y Fracción B-10, ubicados en el Blvd. Carlos A. Herrera Araluce del Parque Industrial Hi Tech. **7.3.-** Solicitud de la Empresa Inversiones Santa Cruz, S.A. de C.V., referente a la Fusión de los predios: Lote 1 de la Manzana 2; Lote s/n (Calle San Fernando), Lote s/n (Calle San Francisco, Lotes del 1 al 24 de la Manzana 3, Lotes del 4 al 14 de la Manzana 4, Lote Fracción de Terreno 1, Lotes 1 al 3 de la Manzana 4 y Lote s/n (Calle San Ernesto) del Fraccionamiento Residencial Hamburgo. **7.4.-** Petición de la Empresa Regio Marmol, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio identificado como Parcela s/n del Fraccionamiento Nueva Carrara del poblado Dinamita Colonias Rústicas. **7.5.-** Petición de la C. Jan Barboglio Jones, entorno al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción "3" del Paseo de La Arboleda No.501 del Fraccionamiento Filadelfia. **7.6.-** Petición presentada por la Empresa Blas Constructores, S. A. de C. V., sobre la Entrega-Recepción del Fraccionamiento "San Vicente" Segunda Etapa. **Octavo Punto:** Asuntos Generales. **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2019, el Secretario del R. Ayuntamiento, en este caso solicita al Pleno del H. Cabildo se difiera la aprobación del Acta.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario del R. Ayuntamiento comunica que se recibió lo siguiente: **1.-** Propuesta presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sobre el Proyecto de Reglamento de Alumbrado Público; informa el Secretario del R. Ayuntamiento que esta solicitud será turnada a la Comisión de Alumbrado para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. **2.-** Solicitud presentada por el C. Juan Manuel Muñoz Quévano, referente a la Subdivisión del Polígono identificado como Fracción de la Parcela 3 Polígono 1/2 de la Zona 1 ubicado en el Ejido Competencia. **3.-** Petición presentada por la Empresa Adastra Plus de la Laguna, S. de R.L. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Carlos Alejandro Anaya Finck, sobre la Retificación de la Manzana 17 Lotes del 1 al 31 y Manzana 18 Lotes del 40 al 68 del Fraccionamiento San Antonio. **4.-** Solicitud de la Empresa Lubricantes y Servicios de la Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. José Roberto Hernández Rodríguez, para el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción 3B de la Parcela 3 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Competencia. **5.-** Petición presentada por la Empresa Blas Constructores, S.A. de C.V., sobre Lotificación del Fraccionamiento "Ampliación San Vicente", continua

indicando el C. Secretario del R. Ayuntamiento que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen respectivo.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sobre el estado de origen y aplicación de recursos del mes de mayo de 2019, conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien da a conocer el dictamen, el cual en su resolutive dice: "Acuerdo: Único.- Se aprueba el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades, correspondiente al mes de Mayo de 2019, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con los documentos anexos al presente acuerdo, como parte integrante del mismo, y que presentan los conceptos y cifras siguientes: Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Mayo de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Durango como sigue: Activo Circulante \$100,120,425.16 (Cien millones ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco pesos 16/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,397,699,947.59 (Mil trescientos noventa y siete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.); Total de Activos \$1,497,820,372.75 (Mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veinte mil trescientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.); Pasivo Circulante \$137,642,707.29 (Ciento treinta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos siete pesos 29/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total Pasivo \$269,181,774.02 (Dosecientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,228,638,598.73 (Mil doscientos veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,497,820,372.75 (Mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veinte mil trescientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$470,703,518.76 (Cuatrocientos setenta millones setecientos tres mil quinientos dieciocho pesos 76/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$443,484,272.98 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 98/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$27,219,245.78 (Veintisiete millones doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.). Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 16 de Julio de 2019. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la presentación, el H. Cabildo toma Acuerdo Igiguiente: **694.- Se Aprueba por Unanimitad, el Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2019 y Estado de**

Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de mayo de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$100,120,425.16 (Cien millones ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco pesos 16/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,397,699,947.59 (Mil trescientos noventa y siete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.); Total de Activos \$1,497,820,372.75 (Mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veinte mil trescientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.); Pasivo Circulante \$137,642,707.29 (Ciento treinta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos siete pesos 29/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total Pasivo \$269,181,774.02 (Doscientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,228,638,598.73 (Mil doscientos veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,497,820,372.75 (Mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veinte mil trescientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$470,703,518.76 (Cuatrocientos setenta millones setecientos tres mil quinientos dieciocho pesos 76/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$443,484,272.98 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 98/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$27,219,245.78 (Veintisiete millones doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Séptimo Punto, en su Numeral 7.1 respecto a la solicitud de la C. María Cristina Ramírez Ávila, referente al régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en la Calle Mariano Escobedo #251 Poniente de la Zona Centro; se le concede la voz al Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, quien da a conocer el dictamen que en su resolutive dice: "Acuerdo: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. María Cristina Ramírez Ávila referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Mariano Escobedo # 251 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, con una superficie de 95.625 metros cuadrados, con Clave Catastral U 003-012-035, para la creación de locales comerciales y oficinas bajo el régimen en condominio. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 16 de julio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas."; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el acuerdo

siguiente: 695.- Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. María Cristina Ramírez Ávila referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Mariano Escobedo # 251 Poniente de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 95.625 metros cuadrados, con Clave Catastral U 003-012-035, como se describe a continuación: Condominio Local - L1 (Planta Baja): Total Área Privativa: 58.74 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 50%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 50%, Área Tributaria Uso Común: 36.88 metros cuadrados; Condominio Local - L2 (Planta Alta): Total Área Privativa: 28.16 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 23.97%; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 23.97%, Área Tributaria Uso Común: 17.68 metros cuadrados; Condominio Local - L3 (Planta Alta): Total Área Privativa: 30.58 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 26.03%; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 26.03%, Área Tributaria Uso Común: 19.20 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 117.48 metros cuadrados; Superficie Privativa Planta Baja: 58.74 metros cuadrados; Superficie Privativa Planta Alta: 58.74 metros cuadrados; Área Común Total: 73.76 metros cuadrados; (pasillos y patio de servicios); Superficie Total Terreno: 95.62 metros cuadrados. - para la creación de locales comerciales y oficinas bajo el régimen en condominio. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango. - Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S.I.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Numeral 7.2 del Séptimo Punto referente a la petición de la Empresa Productos Santa Ofelia, S.A. de C.V., en torno a la Fusión de los predios identificados como: Fracción 4, Fracción 12 y Fracción B-10, ubicados en el Blvd. Carlos A. Herrera Araluce del Parque Industrial Hi Tech, se le concede la voz al Sexto Regidor y Secretario de la Comisión quien da a conocer el dictamen que en su resolutivo dice: "Acuerdo: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Productos Santa Ofelia, S.A. de C.V., cuyo Administrador único es el Lic. Víctor Manuel González Magaña, referente a la Fusión de los predios identificados como Fracción 4 con superficie de 5,981.16 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-007; Fracción 12 con superficie de 6,970.03 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-025; y Fracción B-10 con superficie de 1,219.40 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-047; ubicados en el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce (antes Boulevard México) S/N del Parque Industrial Hi Tech, de esta Ciudad, para la creación de 1 Polígono fusionado con una superficie física total

de 14,170.59 metros cuadrados (1-41-70.59 has). El motivo de la Fusión es la creación de un solo polígono para llevar a cabo el trámite de construcción de bodega para almacén de granos, para planta de alimentos para ganado. La autorización de la subdivisión y /o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Alientamente. Gómez Palacio, Dgo., a 16 de julio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": por lo que el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 696.- Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la empresa Productos Santa Ofelia, S. H. de C. V., a través de su representante legal el C. Lic. Víctor Manuel González Magaña, referente a la Fusión de los predios identificados como Fracción 4 con superficie de 5,981.16 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-007; Fracción 12 con superficie de 6,970.03 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-025; y Fracción B-10 con superficie de 1,219.40 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-047; ubicados en el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce (antes Boulevard México) S/N del Parque Industrial H I F E C H, de esta ciudad, para la creación de 1 Polígono fusionado con una superficie física total de 14,170.59 metros cuadrados (1-41-70.59 has). El motivo de la Fusión es la creación de un solo polígono para llevar a cabo el trámite de construcción de bodega para almacén de granos, para planta de alimentos para ganado. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXXIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor

Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S.I.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Numeral 7.3, del Séptimo Punto referente a la solicitud de la Empresa Inversiones Santa Cruz, S.A. de C.V., respecto a la Fusión de los predios: Lote 1 de la Manzana 2; Lote s/n (Calle San Fernando), Lote s/n (Calle San Francisco, Lotes del 1 al 24 de la Manzana 3, Lotes del 4 al 14 de la Manzana 4, Lote Fracción De Terreno 1, Lotes 1 al 3 de la Manzana 4 y Lote s/n (Calle San Ernesto) del Fraccionamiento Residencial Hamburgo; se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión quien da a conocer el dictamen que en su resolutive dice: "Acuerdo: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Inversiones Santa Cruz, S.A. de C.V., cuyo apoderado legal es el Contador Público y Licenciado Roberto Elías Hernández, referente a la Fusión de los predios para la creación de 1 Polígono fusionado con una superficie Física total de 54,766.747 metros cuadrados (5-47-66.747 has), ubicados en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo de esta Ciudad, para la creación del proyecto "Paseo Gómez Palacio", bajo el Régimen de Propiedad en Condominio. La autorización de la Subdivisión y/o Fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción L.V.IV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Aientamente. Gómez Palacio, Dgo., a 16 de Julio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 697.- Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Inversiones Santa Cruz, S.A. de C.V, a través de su representante legal el Contador Público y Licenciado Roberto Elías Hernández, referente a la Fusión de los predios que se enlistan a continuación:-----

<u>Lote</u>	<u>Manzana</u>	<u>Superficie (M2)</u>	<u>Clave Catastral</u>
1	2	4,872.730	U.060-002-001
	Calle San Fernando	1,259.840	U.060-003-025
	Calle San Francisco	1,216.890	U.060-003-026
1	3	135.000	U.060-003-001

2	3	126.000	U.060-003-002
3	3	126.000	U.060-003-003
4	3	126.000	U.060-003-004
5	3	135.000	U.060-003-005
6	3	126.000	U.060-003-006
7	3	126.000	U.060-003-007
8	3	126.000	U.060-003-008
9	3	126.000	U.060-003-009
10	3	126.000	U.060-003-010
11	3	126.000	U.060-003-011
12	3	126.000	U.060-003-012
13	3	126.000	U.060-003-013
14	3	207.670	U.060-003-014
15	3	201.690	U.060-003-015
16	3	126.000	U.060-003-016
17	3	126.000	U.060-003-017
18	3	126.000	U.060-003-018
19	3	126.000	U.060-003-019
20	3	126.000	U.060-003-020
21	3	126.000	U.060-003-021
22	3	126.000	U.060-003-022
23	3	126.000	U.060-003-023
24	3	126.000	U.060-003-024
4	4	126.000	
5	4	135.000	
6	4	126.000	
7	4	126.000	
8	4	126.000	
9	4	126.000	U.060-004-004
10	4	126.000	
11	4	126.000	
12	4	126.000	
13	4	126.000	
14	4	133.120	
1	AN	39,999.000	U.060-063-000
1	4	135.000	
2	4	126.000	U.060-004-001
3	4	126.000	
Calle San Ernesto		2,379.757	U.060-003-027.

Ubicados en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo de esta Ciudad, para la creación de 1 Polígono fusionado con una superficie física total de 54,766.747 metros cuadrados (5-47-66.747 has) para la creación del proyecto "Paseo Gómez Palacio", bajo el Régimen de Propiedad en Condominio. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXXIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA,

etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S.D.E.A.P.A., para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Numeral 7.4 del Séptimo Punto sobre la petición de la Empresa Regio Marmol, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio identificado como Parcela s/n del Fraccionamiento Nueva Carrara del poblado Dinamita Colonias Rústicas; se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión quien da a conocer el dictamen que en su resolutive dice: "Acuerdo: Unico.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Regio Marmol, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Carlos Ricardo Rivera Verdeja, referente a la Subdivisión del predio identificado como Parcela S/N del Fraccionamiento Nueva Carrara del Poblado Dinamita Colonias Rústicas, pertenecientes a este Municipio, con superficie de 461,191.30 metros cuadrados (46-11-91.30 has) con clave catastral R-001-156-000, para la creación de 2 fracciones: Fracción "A" (restante) con superficie de 440,482.46 metros cuadrados (44-04-82.46 has) y la Fracción "B" con superficie de 20,708.84 metros cuadrados (2-07-08.84 has). El motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la regularización de predios con la Empresa Dyno Nobel, S.A. de C.V. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Aientamente. Gómez Palacio, Dgo., a 16 de Julio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminado lo anterior el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 698.- Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la empresa Regio Marmol S. A. de C. V., a través de su representante legal el C. Ing. Carlos Ricardo Rivera Verdeja, referente a la Subdivisión del predio identificado como Parcela S/N del Fraccionamiento Nueva Carrara del Poblado Dinamita Colonias Rústicas, pertenecientes a este Municipio, con superficie de 461,191.30 metros cuadrados (46-11-91.30 has) con clave catastral R-001-156-000, para la creación de

dos fracciones como sigue: Fracción "A" (restante) con superficie de 440,482.46 metros cuadrados (44-04-82.46 has) y fracción "B" con superficie de 20,708.84 metros cuadrados (2-07-08.84 has). El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la regularización de predios con la Empresa Dyno Nobel, S.A. de C.V., Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDAPE para que procedan en consecuencia.- Continuando con el desahogo del Numeral 7.5 del Séptimo Punto, entorno a la Petición de la C. Jan Barboglio Jones, referente al cambio de uso de suelo del predio identificado como Fracción "3" del Paseo de La Arboleda No.501 del Fraccionamiento Filadelfia, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión quien da a conocer el dictamen que en su resolutive dice: "Acuerdo: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Jan Barboglio Jones, referente al cambio de uso de suelo del predio identificado como Fracción "3" del Paseo de la Arboleda # 501 del Fraccionamiento Filadelfia de esta ciudad, para que sea cambiado de Uso y Destino con superficie de 23,872.40 metros cuadrados (2-38-72.40 has), con clave catastral U - 013-250-002. Para que sea cambiado de Uso y Destino a IL - Industria Ligera, ya que se pretende la regularización de la empresa que se dedica actualmente a trabajos de artesanía artística y la cesterería. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 16 de Julio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; una vez dado a conocer el dictamen, el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 699.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Jan Barboglio Jones, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción "3" del Paseo de la Arboleda #501 del Fraccionamiento Filadelfia de esta ciudad, con una superficie de 23,872.40 metros cuadrados (2-38-72.40 has) con clave catastral U

- 013-250-002; para ser cambiado de Uso y Destino a *IL - Industria Ligera*, ya que se pretende la regularización de la empresa que se dedica actualmente a trabajos de artesanía artística y la orfebrería, lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción *II* y 115, Fracción *II* de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango. - Comuníquese lo aquí acordado a los *CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y S.D.E.A.P.A.*, para que procedan en consecuencia. A continuación en desahogo del Numeral 7.6 del Séptimo Punto referente a la petición presentada por la Empresa Blas Constructores, *S.A. de C.V.*, sobre la Entrega-Recepción del Fraccionamiento "San Vicente" Segunda Etapa, sigue con la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión quien da a conocer el dictamen que en su resolutivo dice: Acuerdo: "Único.- Se Aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Blas Constructores, *S.A. de C.V.*, cuyo representante legal es el Arq. Adolfo Ruvalcaba Nieto, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento San Vicente Segunda Etapa de esta Ciudad, la cual consta de 367 lotes habitacionales multifamiliares distribuidos en 16 manzanas, con uso de suelo Tipo *HA - Habitacional Media Alta*, en una superficie total de 86,945.70 metros cuadrados; fraccionamiento autorizado en febrero de 2010 por el R. Ayuntamiento 2007 - 2010, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, establecido en el Artículo 229 y 230, esta Comisión al haber acudido al sitio en mención constato lo establecido en el dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo anterior se aprueba la Entrega - Recepción del Fraccionamiento San Vicente Segunda Etapa. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 16 de Julio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas."; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 700.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Blas Constructores, *S.A. de C.V.*, a través de su Representante Legal el C. Arq. Adolfo Ruvalcaba Nieto, referente a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango Gobierno Municipal 2016-2019, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento "San Vicente" Segunda Etapa de esta Ciudad, con Uso de Suelo Tipo *HA-Habitacional Media Alta*; con una superficie total de 86,945.70 metros cuadrados (8-69-45.70 has) autorizado el día 26 de febrero de 2010 por la Administración del R. Ayuntamiento 2007-2010; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del Fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, para quedar en su total dicho fraccionamiento

municipalizado, el cual consta de 367 Lotes Habitacionales Multifamiliares, distribuidos en 16 Manzanas. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación, Servicios Públicos, S. D. E. A. P. A. y Catastro, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Sexto Regidor, quien propone al Pleno del H. Cabildo como antecedente y reconocimiento a los miembros de este R. Ayuntamiento, ya que se dieron a la tarea de obtener la declaratoria del Escudo de Armas de Gómez Palacio, Durango; pasando por una convocatoria, un jurado, dictámenes y una presentación del mismo; dicho lo anterior, menciona que la C. Presidenta Municipal así como el C. Secretario del R. Ayuntamiento presentaron ante la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto en la cual solicitaron la Declaratoria del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio, la cual quedó contenida en el Decreto No. 207 y fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; por lo que propone erigir una estructura que contenga una placa con el contenido histórico de la declaratoria del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio, Durango; una vez realizada la propuesta el C. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración del Pleno el cual toma el siguiente acuerdo: 701.- *Se aprueba por Unanimidad, autorizar que se construya y erija una estructura para que se instale una placa conmemorativa, con motivo del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual fue declarado como Escudo Oficial del Municipio mediante Decreto Número 207 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 88 de fecha 02 de noviembre de 2017, Comuníquese lo aquí acordado a los C. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, y S. D. E. A. P. A. para que procedan en consecuencia. A continuación, hace uso de la voz la C. Presidenta Municipal quien comunica a los presentes encontrarse contenta por la edificación de una plaza comercial que se está construyendo en el Fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad, por parte del señor Raúl González Montaña, menciona que ha estado en contacto con ella y le ha informado que en dicha plaza habrá 5 Salas de Cine y donde se generarán 60 empleos directos y 120 empleos indirectos, de igual forma se estará instalando el negocio de Pollo Loco así como diferentes locales comerciales con diversos servicios que se estarán ofreciendo; por lo que externa su agradecimiento al señor Raúl González Montaña por querer hacer aquí su inversión a través de dicha Plaza Comercial, la cual es de 50 millones de pesos.- En otro tenor, nuevamente se le otorga la palabra al Sexto Regidor quien expresa su reconocimiento una vez más a la C. Presidenta Municipal por el anuncio que hizo en torno a la construcción de la Plaza Comercial que se Construye en el Fraccionamiento San Antonio; menciona que sin el ánimo de ser repetitivo se observa que las*

inversiones fuertes que vienen al municipio, son por cumplir con ciertas características, una de ellas es en materia de seguridad y una más, es que en la región se cumpla con actividades de recreación y entretenimiento, escuelas y universidades: por lo que el nuevo desarrollo, el cual tendrá más salas de cine, vienen a abonarle a esos índices que las empresas mundiales consideran, para que sus empleados y sus ejecutivos tengan acceso ese tipo de servicios. A continuación, la C. Alcaldesa hace una invitación al Pleno del H. Cabildo para que la acompañen para hacer un recorrido por lo que será la Plaza Gómez Palacio, la cual lleva un avance del 50 por ciento, misma que se ve espectacular: menciona que ya ha solicitado que en la primera semana del mes de agosto, pueda el H. Cabildo acompañarla ya que probablemente se encuentre también el dueño de dicha plaza, por lo que le da gusto y felicidad observar el avance que se tiene en la misma, puesto que ya están definidos los locales para las diversas actividades que se llevaran a cabo en dicho lugar y lo cual genera otra imagen en la ciudad, así mismo dice darle gusto el saber que Gómez Palacio contará con un centro comercial como el de la vecina ciudad de Torreón, Coahuila, en el cual se le podrá brindar toda clase de servicios a la ciudadanía, menciona que lo programará para ver si el dueño de la plaza en comento quiere acompañarla a comer a su casa en compañía del H. Cabildo y buscar la posibilidad de que dicho inversionista se expanda en la Ciudad, ya que el municipio cuenta con suficiente terreno para ello, además de agradecer la confianza por haber elegido a la Ciudad de Gómez Palacio para establecer un centro comercial de esa magnitud. - Por último en desahogo del Noveno Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 14:15 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -

C. Juana Leticia Herrera Ate
Presidenta Municipal

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón
Primera Regidora

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Miguel Ángel Salgado Salas
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento